ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE GUSTAVO SANDRO RODRÍGUEZ SANHUEZA Y ENZO RODOLFO GAETE VÁSQUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00289/2020

Valparaíso, 14/ 12/ 2020

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Gustavo Sandro Rodríguez Sanhueza y Enzo Rodolfo Gaete Vásquez; Contrato de reemplazo total de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Tome; Gonzalo Miguez Nuñez, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 221232 y la inscripción de la embarcación "**MONSERRATT**", matrícula N° 2455, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, RPA N° 695823; el Informe Técnico N° 4482, de fecha 03 de diciembre de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, Gustavo Sandro Rodríguez Sanhueza, cédula de identidad N° 10.741.849-0 como reemplazado y Enzo Rodolfo Gaete Vásquez, cédula de identidad N° 13.853.751-k, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 695823, correspondiente a la embarcación "**MONSERRATT**", matrícula N° 2455, de la Capitanía de Puerto de Lirquén y de la inscripción RPA N° 221232 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 968814 correspondiente a la embarcación "**MARTIN RODRIGO**", matrícula N° 2208 de la Capitanía de Puerto de Lebú y de la inscripción RPA N° 85972 en las categorías de pescador artesanal, recolector de orilla y armador, inscrito con fecha 15 de septiembre de 1999, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 28 días para el año 2017 y 28 días para el año 2018 siendo el 50% del promedio anual para esa región 25 días para el año 2017 y 23 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1616793, de fecha 27 de noviembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Lirquén, consta que la embarcación menor denominada "**MONSERRATT**", matrícula N° 2455, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1616794, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**MONSERRATT"** se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de agosto de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1616792, de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Lirquén, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, no posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada por Gustavo Sandro Rodríguez Sanhueza, cédula de identidad N° 10.741.849-0 como reemplazado y Enzo Rodolfo Gaete Vásquez, cédula de identidad N° 13.853.751-k, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 695823, correspondiente a la embarcación "**MONSERRATT**", matrícula N° 2455, de la Capitanía de Puerto de Lirquén y de la inscripción RPA N° 221232 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS

JFO/RCA/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Subdirección de Pesquerías
Departamento de Pesca Artesanal

Código: 1607982234438 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp